

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



30 de mayo de 2016

Nº 102

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol existentes en el complejo deportivo Sancti Espiritu..... 3
- Formalización de contratación de enajenación de parcela de propiedad municipal sita en Fuente de la Alpargata ARUP 1/11 (resultante nº 11)..... 5
- Aprobación de convocatoria de la XIX Edición de los Certámenes para Jóvenes ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación inicial de la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 ..... 18

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza por suministro de agua potable y derecho de enganche ..... 22

##### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE CASASOLA**

- Exposición pública cuenta general presupuesto 2015 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA**

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 2015 ..... 25
- Aprobación de la ordenanza reguladora aprovechamiento de pastos ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 ..... 28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Vacantes a los cargos de juez de paz titular y sustituto en varios municipios de la provincia de Ávila ..... 30

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/Ceses en general 102/2016 notificación a Tam Nailstetic, S.L. .... 31



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.417/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 26 de mayo de 2016 se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 22/2016.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE UNO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DENOMINADO SANCTI ESPÍRITU.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: SEIS SEMANAS, debiendo estar finalizadas en todo caso antes del 31 de agosto de 2016.
- e) CPV: 39293400-6.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

**4. Valor estimado del contrato:** 132.230,55 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 132.230,55 euros. Importe total 159.998,96 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según cláusula 4ª del pliego.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 16ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentos generales y "C" propuesta técnica y referencias de baremación sometidas a juicio de valor, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 19ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

**10. Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios que genere la licitación hasta un máximo de 1.000 €.

Ávila, 27 de mayo de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.402/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación).
- c) Número de expediente: 7/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN "FUENTE DE LAAL-PARGATA" ARUP 1/11 (resultante nº 11) DE 5.628,00 m2 con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ).
- c) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 46.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2016.

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el económico.

**4. Valor estimado del contrato:** 230.072,64 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto 230.072,64 euros. Importe total 278.387,89 euros.

#### **6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha adjudicación: 21 de abril de 2016.

- b) Fecha de formalización: Escritura pública de 23 de mayo de 2016.
- c) Contratista: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- d) Importe adjudicación: Importe neto 230.074,64 euros. Importe total 278.390,31 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única oferta presentada la licitación.

Ávila, 26 de mayo de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.395/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

JUVENTUD

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de las bases elaboradas para regir la convocatoria pública para la XIX Edición de los Certámenes para Jóvenes en las siguientes categorías:

- Categoría de Narrativa
  - Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.
  - Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.
  - Subcategoría: Microrrelato
  - Modalidad única: jóvenes de 14 a 36 años.
- Categoría de Poesía
  - Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.
  - Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.
- Categoría de Obra plástica
  - Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.
  - Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.
- Fotografía
  - Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.
  - Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 3.000,00 Euros.

- Exponer al público las bases de la convocatoria siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2.016 (según aparece en las bases).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 23 de mayo de 2.016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## XIX CERTÁMENES JÓVENES CREADORES 2016

### BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca los Certámenes para Jóvenes 2016, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, ambos inclusive, a fecha 31 de octubre de 2016, en las siguientes categorías y modalidades:

NARRATIVA-

POESÍA-

OBRA PLÁSTICA-

FOTOGRAFÍA-

2.- Los Premios estarán sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

3.- Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

4.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 31 de octubre de 2016.

5.- Se consideran incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 31 de octubre.

6.- La temática será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos publicados, premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos, tanto físicamente como en formato digital, redes sociales e internet.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

- Un dinamizador juvenil.

- Artistas de reconocido prestigio en los diferentes certámenes.

- Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas

- Un miembro de la Escuela Oficial de Artes y Oficios

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- Creatividad

- Originalidad e innovación.

- Valores que transmite.

- Calidad artística
- Dificultad técnica.

9.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

10.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

11.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

12.- Se realizará una selección de los trabajos presentados para la edición de un catálogo digital y posterior exposición en la sala correspondiente. La fecha de inauguración de la exposición se corresponderá con la entrega de premios en la Gala Joven Anual y podrá visitarse durante los 15 días posteriores.

13.- Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras de forma personalizada, a través de otro con la autorización del mismo o serán enviadas si el participante así lo estima, corriendo este último con los gastos. En las modalidades de Narrativa y Poesía, la devolución será posteriormente a la entrega de premios y en un plazo no superior a treinta días.

14.- Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

15.- Las SOLICITUDES se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en horario de 9-14 h., o por correo postal a la siguiente dirección- Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado"- C/ Cardenal Pla y Deniel, 6 05001, Ávila-. Excepto en el certamen de fotografía, que se presentarán en formato digital según se especifica en las bases.

Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

16.- Las obras deberán haber sido realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2012.

17.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

#### **CERTÁMENES:**

##### **De narrativa**

#### **MODALIDADES**

Narrativa Corta- Modalidad A: de 14 a 20 años

Narrativa Corta- Modalidad B: de 21 a 36 años

Microrrelato: de 14 a 36 años

**PREMIOS:****NARRATIVA CORTA****Modalidad A**

- Premio: 100 €

**Modalidad B**

- Premio: 250 €

**MICRORRELATO****Modalidad Única**

- Premio: 100 €

**PRESENTACIÓN:**

Las obras se presentarán en lengua castellana, teniendo una extensión máxima de 200 palabras si se presentan microrrelatos y una extensión mínima de 1 folio y máxima de 8 folios si se presenta narrativa corta.

Se presentarán en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman Nº12.

Las composiciones literarias deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Las obras se enviarán al correo electrónico [obra.certamenjoven.av@gmail.com](mailto:obra.certamenjoven.av@gmail.com) indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

**Inscripción:** El boletín de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo [inscripcion.certamenjoven.av@gmail.com](mailto:inscripcion.certamenjoven.av@gmail.com) indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

**De poesía****MODALIDADES**

Modalidad A: de 14 a 20 años

Modalidad B: de 21 a 36 años

**PREMIOS:****Modalidad A**

- Premio: 100 €

**Modalidad B**

- Premio: 250 €

### **PRESENTACIÓN:**

Las obras se presentarán en lengua castellana. Se admitirán poemas con una extensión máxima de 50 versos en uno o diversos poemas, así como prosa (sin mediciones) o el género haiku (máximo 10 haikus por participante).

Se presentarán en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman N° 12.

Las composiciones literarias deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Las obras se enviarán al correo electrónico obra.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

**Inscripción:** El boletín de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripción.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

### **De obra plástica**

#### **MODALIDADES:**

Modalidad A: de 14 a 18 años

Modalidad B: de 19 a 36 años

#### **PREMIOS:**

##### **Modalidad A**

- 1º Premio: 250 €

##### **Modalidad B**

- 1º Premio: 1.000 €
- ACCÉSIT: 550 €

### **PRESENTACIÓN:**

Las obras de tema y técnica libre, no podrán exceder de un máximo de 2 metros, en cualquiera de sus lados, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse.

Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal.

Las obras de Artes plásticas por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

Al dorso figurará el título del trabajo, seudónimo del autor y modalidad a la que se presenta.

Las obras deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

**Junto con la obra:**

**Sobre 1:** Figurará en el sobre "XIX Certamen de obra plástica 2016", el título de la obra y el seudónimo del autor. En su interior el boletín de inscripción, la fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada.

**De fotografía**

**MODALIDADES:**

Modalidad A: de 14 a 18 años

Modalidad B: de 19 a 36 años

**PREMIOS:**

**Modalidad A**

- Primer premio: 150 €

**Modalidad B**

- Primer premio: 250 €

**PRESENTACIÓN:**

La técnica será libre (blanco y negro, color, mixta...).

Se podrán presentar fotografías individuales o colecciones compuestas de 3 a 5 fotografías cada una, con unidad temática.

Las obras deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

**Obra:** Las fotografías deben presentarse en formato digital y enviarse de una en una al correo obra.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor título de la obra, modalidad y categoría.

Deben ser archivos JPG y su tamaño mínimo de 1.024x1.024 píxeles. El peso del archivo no debe pasar de un máximo de 5 Megabytes (Mb).

**Inscripción:** El boletín de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripción.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.412/16

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### A N U N C I O

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las piscinas municipales.

##### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de las piscinas municipales e instalaciones complementarias de titularidad del Ayuntamiento de Mingorría.

##### **ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

##### **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria****SERVICIOS QUE SE PRESTAN****TARIFA****PISCINAS MUNICIPALES****1. ENTRADAS**

1.1. ENTRADA ADULTO .....	3,50 €
1.2. ENTRADA INFANTIL (4 a 12 años) .....	2,00 €
1.3. ENTRADA PENSIONISTA .....	2,00 €

**2. ABONO INDIVIDUALES DE TEMPORADA**

2.1. ABONO ADULTO TEMPORADA .....	60,00 €
2.2. ABONO INFANTIL TEMPORADA (4 a 12 años) .....	30,00 €
2.3. ABONO PENSIONISTA TEMPORADA .....	45,00 €

**3. ABONO 15 BAÑOS**

3.1. ABONO 15 BAÑOS ADULTOS .....	40,00 €
3.2. ABONO 15 BAÑOS INFANTIL (4 a 12 años) .....	20,00 €
3.1. ABONO PENSIONISTAS .....	25,00 €

**4. ABONO FAMILIARES (PADRES E HIJOS)**

4.1. 3 MIEMBROS (hijo hasta 12 años) .....	120,00 €
4.2. 3 MIEMBROS (hijo mayor de 12 años) .....	140,00 €
4.3. 4 MIEMBROS (hijos hasta 12 años) .....	135,00 €
4.4. 4 MIEMBROS (por cada hijo mayor de 12 años) .....	20,00 € más
4.5. FAMILIAS NUMEROSAS SIN LÍMITE DE EDAD .....	150,00 €

**ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No se aplicará exención o bonificación alguna.

**ARTÍCULO 7. Devengo**

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

El ingreso de las cuotas o abonos, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de ticket o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

**ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de mayo de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de junio de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Mingorría, a 26 de mayo de 2016

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.413/16

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Ojos Albos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ojos Albos, a 28 de Abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.415/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

#### A N U N C I O

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### CUENTA GENERAL 2015

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navahondilla, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.335/16

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	100.337,75 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	82.337,75 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	23.480,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	56.857,75 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.000,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	18.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	18.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>100.337,75 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	82.337,75 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	82.337,75 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	16.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	17.020,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	41.870,27 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	6.447,48 €

A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>100.337,75 €</b>

Secretario Interventor: una plaza agrupada a los municipios de Albornos y Muñomer del Peco.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Narros de Saldueña, a 13 de mayo de 2016.

Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.336/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 , y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	128.108,51 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	106.608,51 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	39.058,35 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	65.324,54 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	225,62 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2000,00 €
A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	21.500,0 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	21.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	3.704,76 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	3704,76 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>131.813,27 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	131.813,27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	117.813,27 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	27627,34 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	2.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	21.920,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	56.665,93 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	9.100,00 €

A.1. OPERACIONES DE CAPITAL.....	14.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	14.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>131.813,27 €</b>

Secretario Interventor: una plaza agrupada a los municipios de Albornos y de Narros de Saldueña.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Muñomer del Peco, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.337/16

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la "ORDENANZA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DERECHOS DE ENGANCHE", cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

**a) DERECHOS DE ENGANCHE:** 120,00 €

**b) TASA POR OBRA:** Se repercutirá en el solicitante, el coste de la obra solicitada y esta será realizada por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Flores de Ávila, a 12 de mayo de 2.016

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.340/16

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### A N U N C I O

##### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Martiherrero, a 18 de Mayo de 2016.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.341/16

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### A N U N C I O

##### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 17 de mayo de 2016

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.342/16

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de la Sierra a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Francisco López Pérez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.354/16

### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA**

#### **E D I C T O**

El Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 29 de marzo de 2016, acordó la APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MUNICIPIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LHL, los expedientes completos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca de la Sierra, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Francisco López Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.359/16

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Barco de Ávila, a 20 de mayo de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.334/16

### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	185.123,26 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	152.023,26 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	71.695,39 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	76.827,87 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	3.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	33.100,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	33.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>185.123,26 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	131.813,27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	171.123,26 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	32.180,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	2.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	20.920,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	101.523,26 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	14.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	14.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	14.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>185.123,26 €</b>

a) Funcionarios

1 Plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente al Grupo A-1 sub-escala Secretaría Intervención, agrupada a los municipios de Narros de Saldueña y Muñomer del Peco.

b) Funcionarios interinos

1 plaza de operario del servicio de usos múltiples de la escala Administración Especial perteneciente al grupo C2.

c) Personal laboral temporal

1 Agente de desarrollo Local según convenio.

Operarios y peones según convenios

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albornos, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Rafael López López*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.367/16

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Burgos**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art<sup>os</sup>. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16/05/2016, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRÁMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

#### **MUNICIPIO**

GOTARRENDURA  
GRANDES Y SAN MARTÍN  
MAELLO  
MUÑOGRANDE  
VADILLO DE LA SIERRA  
VIÑEGRA DE MORAÑA  
VITA

#### **CARGO DE JUEZ DE PAZ**

SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
TITULAR  
TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 17 de mayo de 2016.

La Secretaria de Gobierno, *Pilar Rodríguez Vázquez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.362/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO

#### SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000102 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. ROCÍO RODRÍGUEZ MARFIL contra la empresa TAM NAILSTETIC, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA ROCÍO RODRÍGUEZ MARFIL, contra la parte demandada, la empresa TAM NAILSTETIC, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 200'75 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación hasta la readmisión, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. La empresa, habiendo optado por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAM NAILSTETIC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de Mayo de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

